

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que a folio que antecede obra respuesta de Entidad respecto al levantamiento de medidas cautelares que fuera comunicada. Manizales 12 de diciembre de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	PATRIMONIUM CAPITAL INVESTMENT SAS
Demandado:	ALFIL PROYECTOS
Radicado:	170013103005-2019-00052-00
Auto:	SUSTANCIACIÓN

De cara a la constancia secretarial que antecede y conforme al oficio allegado por la Cooperativa Confiar, obrante a folio que antecede, se agrega al dossier conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza